No. GS- 2025-022912-ARLOF-GRULO/29.25

Bogotá D.C 08 ABR 2025

Señor Coronel
JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 No 62-70
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No 138538 mes marzo 2025.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/03/2025**	**Hasta**	**31/03/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-072393-DIPRO de fecha 12/12/2024 el señor Coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la orden de compra No 138538 al señor Subintendente EDWARD PEÑA VILLATE responsable estadística y control vehicular.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004905-DIPRO de fecha 21/01/2025 el señor Coronel, JUAN ANDRES GOMEZ RAMIREZ, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales (E), nombró como supervisor de la orden de compra No 138537 al señor Patrullero CRISTIAN RODRIGO TORRIJOS LAVADO cargo Conductor.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03**

En el mes diciembre se realizó informe de supervisión con radicado Nro. GS-2025-000225-DIPRO del 03/01/2025
En el mes enero se realizó informe de supervisión con radicado Nro. GS-2025-006955-DIPRO del 05/02/2025
En el mes febrero se realizó informe de supervisión con radicado Nro. GS-2025-013497-DIPRO del 05/03/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	138538
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS SUZUKI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL."
Contratista	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ / MOTO MUNDIAL
Representante legal	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ

Valor inicial del contrato u orden de compra	**VIGENCIA 2024** DIPRO $ 7.000.000,00 POLFA $ 6.000.000,00 TOTAL $13.000.000,00 **VIGENCIA 2025** DIPRO $ 150.000.000,00 POLFA $ 7.000.000,00 TOTAL $ 157.000.000,00 **TOTAL, VIGENCIA $ 170.000.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	**$** 170.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	31/03/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/12/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/03/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

DICIEMBRE 2024

- Mediante acta N° AE-2024-013496-ARLOF-GRULO del 13/12/2024, QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA POR FUNCIONARIOS SUPERVISORES DEL GRUPO DE MOVILIDAD DE DIPRO Y POLFA Y FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA MOTO MUNDIAL, EN ATENCIÓN AL INICIO A LA ORDEN DE COMPRA N. 138538 **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS SUZUKI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL."**

- Mediante acta N° AE-2024-013756-DIPRO ARLOF-GRULO de fecha 18/12/2024, QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 138538 CUYO OBJETO ES **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS SUZUKI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL.".**" correspondiente al mes de DICIEMBRE.

A continuación, se detallan los vehículos adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido entre 12/12/2024 hasta el 31/12/2024 a los cuales se les realizó mantenimiento así:

N	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	No ORDENDE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	EXENTOS	VALOR REPUESTOS	VALOR MANO DE OBRA	SUB TOTAL
1	08-0681	NGR14C	2013	78838	PE-DIPRO-2024-1832	97991	14/12/2024	14/12/2024	$ 34.862,38	$ 512.695,17	$ 594.182,06	$ 1.106.877,23
2	08-0860	RTP26D	2016	78836	PE-DIPRO-2024-1880	62179	18/12/2024	18/12/2024	$ 10.022,93	$ 465.877,70	$ 347.306,56	$ 813.184,26
3	08-1485.	IKO96F	2019	78840	PE-DIPRO-2024-1836	82571	14/12/2024	14/12/2024	$ 0,00	$ 386.536,70	$ 47.352,14	$ 433.888,84
4	08-0557	CIB87C	2013	78859	PE-DIPRO-2024-1838	31250	14/12/2024	14/12/2024	$ 0,00	$ 2.184.873,95	$ 121.848,74	$ 2.306.722,69
5	08-1330	DXF17F	2019	78839	PE-DIPRO-2024-1837	83100	14/12/2024	14/12/2024	$ 24.839,45	$ 826.456,65	$ 336.631,04	$ 1.163.087,69
					SUBTOTAL				$ 69.724,76	$ 4.376.440,17	$ 1.447.320,54	$ 5.823.760,71
					IVA							$1.106.814,53
					EXENTOS							$69.724,76
					TOTAL							$ 7.000.000,00

- se realizó acta de revista a taller Nro. AE-2024-013757-DIPRO del 18/12/2024.
- se realizó factura Nro. MTTO 18294 del 18/12/2024 de los mantenimientos recibidos en el mes de diciembre por valor de $7.000.000,00.
- se tramita constancia de recibido a satisfacción Nro. 1 mediante comunicado oficial GS-2024-073731-DIPRO del 20/12/2024.
- Se anexa los certificados de disposición final de los repuestos y aceites usados en los mantenimientos realizados al equipo automotor motos marca Suzuki.

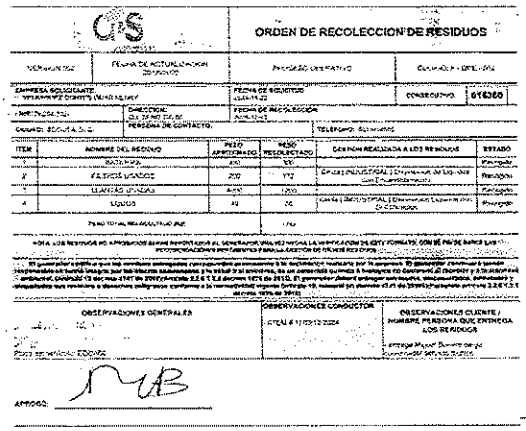
ORDEN DE RECOLECCION DE RESIDUOS

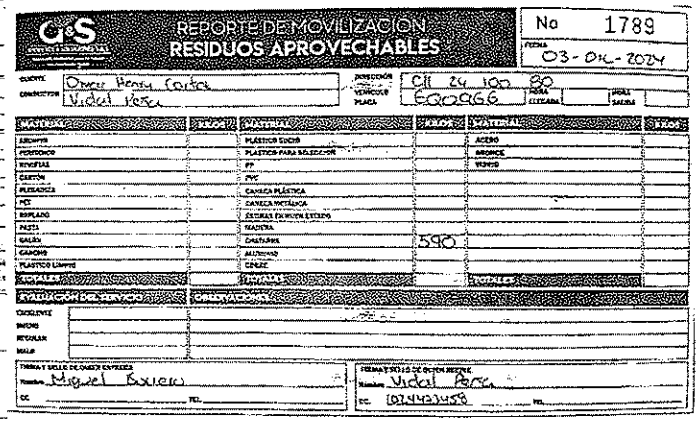
REPORTE DE MOVILIZACION RESIDUOS APROVECHABLES

No 1789

FECHA 03-01-2024

ENERO 2025

- **ACTA No. AE-2025-001780-DIPRO ARLOF-GRULO – 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 138538 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS SUZUKI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL." CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO.**
- A continuación, se detallan los vehículos adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido entre 01/01/2025 hasta el 31/01/2025 a los cuales se les realizó mantenimiento así:

SIGLA	PLACA	MODELO	ORDEN_TRABAJO	FECHA MTTO	KILOMETRAJE
08-0449.	JQP72C	2011	PE-DIPRO-2025-224	29/01/2025	57747
08-0557.	CIB87C	2013	PE-DIPRO-2025-34	16/01/2025	32685
08-0559.	CIB92C	2013	PE-DIPRO-2025-137	21/01/2025	25152
08-0678.	NGR11C	2013	PE-DIPRO-2025-193	27/01/2025	62903
08-0680.	NGR13C	2013	PE-DIPRO-2025-240	30/01/2025	3650
08-0744.	NGQ44C	2013	PE-DIPRO-2025-98	20/01/2025	77832
08-0784.	RRV96D	2015	PE-DIPRO-2025-18	15/01/2025	45000
08-0788.	RRX12D	2015	PE-DIPRO-2025-60	17/01/2025	30158
08-0829.	SQD69B	2010	PE-DIPRO-2025-68	17/01/2025	36700
08-0851.	RTP27D	2016	PE-DIPRO-2025-105	20/01/2025	85418
08-0860.	RTP36D	2016	PE-DIPRO-2025-124	21/01/2025	62680
08-0875.	NGQ47C	2013	PE-DIPRO-2025-17	15/01/2025	26324
08-0946.	RSO16D	2015	PE-DIPRO-2025-118	20/01/2025	64479
08-0948.	RSO14D	2015	PE-DIPRO-2025-177	24/01/2025	65449
08-0953.	RSQ09D	2015	PE-DIPRO-2025-242	30/01/2025	81743
08-0972.	UKO92D	2017	PE-DIPRO-2025-125	21/01/2025	63083
08-1118.	MZU07E	2018	PE-DIPRO-2025-127	21/01/2025	31554
08-1122.	MZU11E	2018	PE-DIPRO-2025-92	20/01/2025	45804
08-1125.	MZU14E	2018	PE-DIPRO-2025-111	20/01/2025	42690

08-1243.	NVA73E	2018	PE-DIPRO-2025-223	29/01/2025	84102
08-1329.	DXF16F	2019	PE-DIPRO-2025-150	22/01/2025	82060
08-1331.	DXF19F	2019	PE-DIPRO-2025-23	15/01/2025	49949
08-1331.	DXF19F	2019	PE-DIPRO-2025-241	30/01/2025	53015
08-1332.	DXF20F	2019	PE-DIPRO-2025-218	29/01/2025	50073
08-1332.	DXF20F	2019	PE-DIPRO-2025-247	31/01/2025	50074
08-1333.	DXF21F	2019	PE-DIPRO-2025-25	15/01/2025	69240
08-1339.	BKC92F	2020	PE-DIPRO-2025-148	22/01/2025	36404
08-1416.	IKO98F	2019	PE-DIPRO-2025-135	21/01/2025	36110
08-1416.	IKO98F	2019	PE-DIPRO-2025-227	29/01/2025	36492
08-1417.	IKP16F	2019	PE-DIPRO-2025-19	15/01/2025	44944
08-1420.	IKP13F	2019	PE-DIPRO-2025-136	21/01/2025	51126
08-1422.	IKP11F	2019	PE-DIPRO-2025-20	15/01/2025	34229
08-1424.	IKP09F	2019	PE-DIPRO-2025-109	20/01/2025	49674
08-1427.	IKP06F	2019	PE-DIPRO-2025-21	15/01/2025	41487
08-1430.	IKP03F	2019	PE-DIPRO-2025-133	21/01/2025	49450
08-1430.	IKP03F	2019	PE-DIPRO-2025-226	29/01/2025	50245
08-1486.	IKO95F	2019	PE-DIPRO-2025-22	15/01/2025	99897
08-1486.	IKO95F	2019	PE-DIPRO-2025-166	23/01/2025	102190
08-1520.	NVA74E	2018	PE-DIPRO-2025-121	21/01/2025	11084
08-1521.	NVA68E	2018	PE-DIPRO-2025-205	28/01/2025	79635
08-1555.	ILA65F	2020	PE-DIPRO-2025-131	21/01/2025	64033
08-1557.	ILA67F	2020	PE-DIPRO-2025-236	30/01/2025	46639
08-1558.	ILA68F	2020	PE-DIPRO-2025-106	20/01/2025	43642
08-1563.	JXY66F	2020	PE-DIPRO-2025-151	22/01/2025	27566
08-1728.	UZW78E	2020	PE-DIPRO-2025-24	15/01/2025	70511
08-1774.	EZU10F	2022	PE-DIPRO-2025-100	20/01/2025	46080
08-1775.	EZT84F	2022	PE-DIPRO-2025-181	25/01/2025	42122
08-1775.	EZT84F	2022	PE-DIPRO-2025-196	27/01/2025	42205
08-1856.	QRK78B	2009	PE-DIPRO-2025-175	24/01/2025	50622
08-1857.	CIE48C	2013	PE-DIPRO-2025-116	20/01/2025	47000

FEBRERO 2025

- Se realiza comunicado oficial GS-2025-008377-DIPRO del 12/02/2025 el cual se les solicita a los contratistas el cumplimiento clausula 11 de las órdenes de compra 138541, 138538, 138537.
- se realizó acta de revista a taller Nro. GS-2025-013449-DIPRO del 01/03/2025.
- se realizó factura Nro. MTTO 18774 del 07/02/2025 de los mantenimientos recibidos en el mes de enero por valor de $46.543.861,81.
- se tramita constancia de recibido a satisfacción Nro. 2 mediante comunicado oficial GS-2025-008396-DIPRO
- del 12/02/2025.
- Se anexa los certificados de disposición final de los repuestos y aceites usados en los mantenimientos realizados al equipo automotor motos marca Suzuki.

G&S

ORDEN DE RECOLECCION DE RESIDUOS

VERSIÓN 002	FECHA DE ACTUALIZACION 26/05/2020	PROCESO OPERATIVO	CODIGO: F - OPE - 002

EMPRESA SOLICITANTE: VELASQUEZ CORTES OMAR HENRY		FECHA DE SOLICITUD 2024-11-22	CONSECUTIVO:	016360
NIT: 79.204.832-	DIRECCIÓN: CLL 24 NO 100 63	FECHA DE RECOLECCIÓN: 2024-12-03		
CIUDAD: BOGOTA, D. C	PERSONA DE CONTACTO:	TELÉFONO: 6015454560		

ITEM	NOMBRE DEL RESIDUO	PESO APROXIMADO	PESO RECOLECTADO	GESTION REALIZADA A LOS RESIDUOS	ESTADO
1	BATERIAS	300	300		Recogido
2	FILTROS USADOS	200	172	Celda [INDUSTRIAL] Disposicion de Liquidos con Encapsulamiento	Recogido
3	LLANTAS USADAS	1000	1200		Recogido
4	LODOS	40	70	Celda [INDUSTRIAL] Disposicion Liquidos con Solidificacion	Recogido
PESO TOTAL RECOLECTADO (Kg)			1742		

NOTA: LOS RESIDUOS NO APROBADOS SERAN REPORTADOS AL GENERADOR UNA VEZ HECHA LA VERIFICACION DE ESTE FORMATO; CON EL FIN DE DARLE LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES PARA LA GESTION DE DICHOS RESIDUOS

El generador certifica que los residuos entregados corresponden exactamente a la declaración realizada por la empresa. El generador continuara siendo responsable en forma integral por los efectos ocasionados a la salud o al ambiente, de un contenido químico o biológico no declarado al receptor y a la autoridad ambiental. (Artículo 13 Decreto 4741 de 2005)(Articulo 2.2.6.1.3.2 decreto 1076 de 2015). El generador deberá entregar envasados, empaquetados, embalados y etiquetados sus residuos o desechos peligrosos conforme a la normatividad vigente (articulo 10, numeral (d) decreto 4741 de 2005)(Parágrafo articulo 2.2.6.1.3.4 decreto 1076 de 2015).

OBSERVACIONES GENERALES	OBSERVACIONES CONDUCTOR	OBSERVACIONES CLIENTE / NOMBRE PERSONA QUE ENTREGA LOS RESIDUOS
Placa del vehículo: EQO966	- (ITEM # 1) 03/12/2024	- entrega Miguel Barrero carpo coordinador servicio técnico

APROBÓ:

MOTO MUNDIAL

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2025

Señores
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
Ciudad

Asunto: CERTIFICACIÓN NO TRASLADO RESPEL

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de informarles que la recolección y disposición de residuos peligrosos y aprovechables se realiza cada 4 meses ya que contamos con un sistema de almacenamiento con capacidad suficiente para lograr realizar entregas de recolección en dichos periodos.

Atentamente,

OMAR HENRY CORTES VELÁSQUEZ
CC: 79.204.832

- A continuación, se detallan los vehículos adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido entre 01/02/2025 hasta el 28/02/2025 a los cuales se les realizó mantenimiento así:

SIGLA	PLACA	ORDEN_TRABAJO	FECHA MTTO	KILOMETRAJE
08-0449.	JQP72C	PE-DIPRO-2025-314	10/02/2025	57769
08-0453.	JQR21C	PE-DIPRO-2025-316	10/02/2025	59402
08-0546.	CIB73C	PE-DIPRO-2025-417	20/02/2025	6970
08-0556.	CIC13C	PE-DIPRO-2025-333	11/02/2025	29604
08-0559.	CIB92C	PE-DIPRO-2025-458	27/02/2025	26260
08-0684.	NGR17C	PE-DIPRO-2025-438	24/02/2025	62344
08-0744.	NGQ44C	PE-DIPRO-2025-321	10/02/2025	78361
08-0752.	RRW81D	PE-POLFA-2025-33	17/02/2025	66927
08-0764.	RRV31D	PE-POLFA-2025-36	17/02/2025	72061
08-0802.	RSO19D	PE-DIPRO-2025-449	26/02/2025	63061
08-0828.	SQD82B	PE-DIPRO-2025-348	13/02/2025	91201
08-0829.	SQD69B	PE-DIPRO-2025-455	27/02/2025	37119
08-0854.	RTP30D	PE-DIPRO-2025-329	11/02/2025	62547
08-0864.	RTP40D	PE-DIPRO-2025-313	10/02/2025	63600
08-0893.	RUB56D	PE-POLFA-2025-34	17/02/2025	27358
08-0946.	RSO16D	PE-DIPRO-2025-387	17/02/2025	64668
08-0947.	RSO15D	PE-DIPRO-2025-289	6/02/2025	67993
08-0948.	RSO14D	PE-DIPRO-2025-459	28/02/2025	65837
08-0949.	RSO13D	PE-DIPRO-2025-411	19/02/2025	77719
08-0951.	RSO11D	PE-DIPRO-2025-331	11/02/2025	50371
08-0953.	RSO09D	PE-DIPRO-2025-332	11/02/2025	81993
08-0971.	DDP21E	PE-DIPRO-2025-397	18/02/2025	67233
08-1114.	MZU03E	PE-DIPRO-2025-355	14/02/2025	32087
08-1115.	MZU04E	PE-DIPRO-2025-358	14/02/2025	31017
08-1116.	MZU05E	PE-DIPRO-2025-293	6/02/2025	42958
08-1116.	MZU05E	PE-DIPRO-2025-361	14/02/2025	43749
08-1117.	MZU06E	PE-DIPRO-2025-364	14/02/2025	48592
08-1117.	MZU06E	PE-DIPRO-2025-393	18/02/2025	48849
08-1118.	MZU07E	PE-DIPRO-2025-357	14/02/2025	32940
08-1119.	MZU08E	PE-DIPRO-2025-366	14/02/2025	48592
08-1120.	MZU09E	PE-DIPRO-2025-369	14/02/2025	48234
08-1120.	MZU09E	PE-DIPRO-2025-395	18/02/2025	48274
08-1121.	MZU10E	PE-DIPRO-2025-354	14/02/2025	27149
08-1122.	MZU11E	PE-DIPRO-2025-371	14/02/2025	46328
08-1123.	MZU12E	PE-DIPRO-2025-356	14/02/2025	54267
08-1123.	MZU12E	PE-DIPRO-2025-394	18/02/2025	54599
08-1124.	MZU13E	PE-DIPRO-2025-362	14/02/2025	42150
08-1127.	MZU16E	PE-DIPRO-2025-385	17/02/2025	35835
08-1128.	MZU17E	PE-DIPRO-2025-359	14/02/2025	44650
08-1192.	RTP42D	PE-DIPRO-2025-436	24/02/2025	79380
08-1209.	NGQ22C	PE-DIPRO-2025-452	27/02/2025	39868
08-1215.	RUT05D	PE-DIPRO-2025-435	24/02/2025	59292
08-1238.	NGQ82C	PE-DIPRO-2025-377	14/02/2025	4050
08-1241.	RUT06D	PE-DIPRO-2025-278	5/02/2025	110534
08-1250.	JQH39C	PE-DIPRO-2025-276	5/02/2025	41560
08-1417.	IKP16F	PE-DIPRO-2025-445	25/02/2025	45797
08-1419.	IKP14F	PE-DIPRO-2025-410	19/02/2025	49522

08-1423.	IKP10F	PE-DIPRO-2025-286	6/02/2025	47690
08-1423.	IKP10F	PE-DIPRO-2025-341	13/02/2025	48287
08-1431.	IKP02F	PE-DIPRO-2025-379	14/02/2025	53757
08-1486.	IKO95F	PE-DIPRO-2025-336	12/02/2025	105200
08-1520.	NVA74E	PE-DIPRO-2025-303	10/02/2025	12321
08-1555.	ILA65F	PE-DIPRO-2025-456	27/02/2025	65983
08-1557.	ILA67F	PE-DIPRO-2025-441	24/02/2025	47750
08-1559.	ILA69F	PE-DIPRO-2025-413	20/02/2025	51246
08-1561.	ILA71F	PE-DIPRO-2025-330	11/02/2025	48580
08-1562.	ILA72F	PE-DIPRO-2025-454	27/02/2025	43595
08-1728.	UZW78E	PE-DIPRO-2025-311	10/02/2025	72026
08-1776.	EZT88F	PE-DIPRO-2025-391	18/02/2025	35948
08-1779.	EZT89F	PE-DIPRO-2025-260	3/02/2025	36839
08-1857.	CIE48C	PE-DIPRO-2025-447	26/02/2025	18538
47-340.	WAP74A	PE-DIPRO-2025-261	3/02/2025	29240

MARZO 2025

- se realizó acta de revista a taller Nro. AE-2025-004387-DIPRO del 01/04/2025.
- se realizó factura Nro. MTTO 18999 del 06/03/2025 de los mantenimientos recibidos en el mes de febrero por valor de $41.234.453,08.
- se tramita constancia de recibido a satisfacción Nro. 3 mediante comunicado oficial GS-2025-016052-DIPRO
- del 12/03/2025.
- A continuación, se detallan los vehículos adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido entre 01/03/2025 hasta el 31/03/2025 a los cuales se les realizó mantenimiento así:

SIGLA	PLACA	ORDEN_TRABAJO	FECHA MTTO	KILOMETRAJE
08-0453.	JQR21C	PE-DIPRO-2025-316	10/03/2025	59402
08-0453.	JQR21C	PE-DIPRO-2025-528	10/03/2025	59443
08-0546.	CIB73C	PE-DIPRO-2025-417	20/03/2025	6970
08-0556.	CIC13C	PE-DIPRO-2025-531	11/03/2025	29699
08-0557.	CIB87C	PE-DIPRO-2025-476	4/03/2025	35790
08-0678.	NGR11C	PE-DIPRO-2025-470	3/03/2025	65035
08-0683.	NGR16C	PE-DIPRO-2025-530	10/03/2025	99459
08-0684.	NGR17C	PE-DIPRO-2025-438	24/03/2025	62344
08-0802.	RSO19D	PE-DIPRO-2025-449	26/03/2025	63061
08-0847.	RTP23D	PE-DIPRO-2025-597	25/03/2025	80911
08-0946.	RSO16D	PE-DIPRO-2025-475	3/03/2025	65250
08-0948.	RSO14D	PE-DIPRO-2025-459	28/03/2025	65837
08-0949.	RSO13D	PE-DIPRO-2025-411	19/03/2025	77719
08-0950.	RSO12D	PE-DIPRO-2025-532	11/03/2025	50256
08-1116.	MZU05E	PE-DIPRO-2025-467	3/03/2025	43830
08-1119.	MZU08E	PE-DIPRO-2025-465	3/03/2025	54638
08-1125.	MZU14E	PE-DIPRO-2025-521	7/03/2025	43350
08-1126.	MZU15E	PE-DIPRO-2025-522	7/03/2025	42641
08-1126.	MZU15E	PE-DIPRO-2025-526	10/03/2025	42711
08-1209.	NGQ22C	PE-DIPRO-2025-452	27/03/2025	39868
08-1230.	CIC40C	PE-DIPRO-2025-562	17/03/2025	122270
08-1239.	RTP46D	PE-DIPRO-2025-568	18/03/2025	86550
08-1241.	RUT06D	PE-DIPRO-2025-278	5/03/2025	110534
08-1258.	JQO64C	PE-DIPRO-2025-606	26/03/2025	74673
08-1288.	RTP45D	PE-DIPRO-2025-549	13/03/2025	63452
08-1293.	NGQ68C	PE-DIPRO-2025-605	26/03/2025	24193
08-1333.	DXF21F	PE-DIPRO-2025-565	17/03/2025	72314
08-1417.	IKP16F	PE-DIPRO-2025-445	25/03/2025	45797
08-1418.	IKP15F	PE-DIPRO-2025-542	13/03/2025	44680
08-1423.	IKP10F	PE-DIPRO-2025-608	27/03/2025	51429
08-1424.	IKP09F	PE-DIPRO-2025-525	10/03/2025	52742
08-1425.	IKP08F	PE-DIPRO-2025-610	27/03/2025	66169
08-1426.	IKP07F	PE-DIPRO-2025-593	25/03/2025	50600
08-1428.	IKP05F	PE-DIPRO-2025-536	12/03/2025	41913
08-1485.	IKO96F	PE-DIPRO-2025-505	5/03/2025	85370
08-1486.	IKO95F	PE-DIPRO-2025-561	17/03/2025	108540
08-1555.	ILA65F	PE-DIPRO-2025-456	27/03/2025	65983
08-1560.	ILA70F	PE-DIPRO-2025-535	12/03/2025	34477
08-1562.	ILA72F	PE-DIPRO-2025-601	26/03/2025	44606
08-1563.	JXY66F	PE-DIPRO-2025-604	26/03/2025	30461
08-1564.	JXY67F	PE-DIPRO-2025-603	26/03/2025	31020
08-1773.	EZT87F	PE-DIPRO-2025-569	18/03/2025	49775
08-1779.	EZT89F	PE-DIPRO-2025-260	3/03/2025	36839
08-1779.	EZT89F	PE-DIPRO-2025-480	4/03/2025	37750
08-1856.	QRK76B	PE-DIPRO-2025-537	12/03/2025	51210
08-1900.	RTX94D	PE-DIPRO-2025-558	14/03/2025	27734

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	**Si X No___**	Cumplió.
Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	**Si X No___**	Cumplió.
Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	**Si X No___**	Cumplió.
Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco	**Si X No___**	Cumplió.
Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	**Si X No___**	Cumplió.
Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	**Si X No___**	Cumplió.
Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco	**Si X No___**	Cumplió.
Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	**Si X No___**	Cumplió.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	**Si X No___**	Cumplió..
Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios	**Si X No___**	Cumplió.

máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.		
Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	**Si X No___**	Cumplió
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	**Si X No___**	Cumplió
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	**Si X No___**	Cumplió
Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	**Si X No___**	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	**Si X No___**	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	**Si X No___**	Mediante certificación de fecha 07/02/2025, suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa MOTO MUNDIAL. Certifica que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud, pensión, ARP, caja de compensación y SENA.
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	**Si X No___**	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización del SIIF.
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	**Si X No___**	Se realizó la entrega de documentos actualizados por parte de los proveedores.
Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca	**Si X No___**	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la	**Si X No___**	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.

Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.		
Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	**Si X No___**	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	**Si X No___**	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pd	**Si X No___**	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	**Si X No___**	Se cumplió con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	**Si X No___**	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización la garantía de cumplimiento.
Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	**Si X No___**	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	**Si X No___**	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	**Si X No___**	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, manteniendo las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra.
Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	**Si X No___**	Se envió mediante comunicado oficial No GS-2025-008377-DIPRO al taller MOTO MUNDIAL. el cumplimiento a esta cláusula, lo cual esta supervisión hará seguimiento.
Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	**Si X No___**	El contratista cumple con la guía de cotización de la tienda virtual del estado colombiano.
Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	**Si X No___**	El contratista permite la presencia y acceso necesario de los funcionarios policiales a las entidades prestadoras de los servicios.
Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	**Si X No___**	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	**Si X No___**	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, cumpliendo con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de las Órdenes de Compra.

Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	**Si X No___**	El contratista cumplió con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones
Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	**Si X No___**	Se realizaron las visitas de seguimiento al taller realizando reuniones con el personal encargado de los diferentes procesos en donde no se evidencian, anomalías, ni eventos de relevancia generando controles con el fin de evitar situaciones de corrupción.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:_(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico.
Mantenimiento Preventivo (MP): - Nivel de Fluido - Pastilla de Freno o Zapatas de Freno - Líquido de Frenos - Bomba - Servofreno - Cilindro Auxiliar - Chupas o Empaquetadura - Cáliper - Mordaza - Vaso - Válvula Compensadora - Banda - Disco - Campana - Grifo de Purga - ABS: del inglés Antilock Braking System - CBS: del inglés Combined Brake System - Aceite - Filtro de Aire - Filtro de Aceite - Alineación - Balanceo de Llantas - Revisión de Luces - Batería - Bombillo	SI	Para el periodo certificado se realizaron 46 mantenimientos preventivos y correctivos descritos en la orden de compra de las MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI de la Dirección de Protección de Servicios Especiales.

- Revisión de llantas		
Mantenimiento Correctivo (MC): - Barra de Torsión: - Barra Estabilizadora: - Amortiguador - Espirales - El sistema de dirección - Sistema de transmisión - Sistema Eléctrico	N/A	Para el periodo certificado se realizaron mantenimientos correctivos descritos en la orden de compra para los MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI de la Dirección de Protección de Servicios Especiales.
Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron valoraciones técnicas.
Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, no manufacturados como se dejó constancia en el certificado del taller MOTO MUNDIAL, se anexa en el recibo a satisfacción.
Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor	SI	Para el periodo certificado se realizó 46 mantenimientos preventivos y correctivos en los cuales se utilizó la mano de obra ofertada en la orden de compra y las no contemplados.
Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.	N/A	El avaluó comercial de los MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI los cuales se les realizo el mantenimiento preventivo está establecido en los códigos FASECOLDA de los intervalos descritos en la orden de compra
Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.	SI	Para el periodo certificado el tempario utilizado en el desarrollo de los mantenimientos preventivos se aplicó de acuerdo con los valores descritos en la oferta de la orden de compra y las no contempladas.
Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado	SI	Para el periodo certificado se realizaron cotizaciones teniendo en cuenta que los repuestos y mano de obra no están referenciados en la oferta económica, se anexa en el recibo a satisfacción.
Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.	N/A	Para el periodo certificado se realizó la factura No. MTTO 18999 del 06/03/2025
Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.).	SI	Para el periodo certificado se realizó el recibo a satisfacción, por valor de $ 41.234.453,08
Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades	SI	Para el periodo certificado el taller MOTO MUNDIAL Cumplió con los horarios de atención concertados en el acta de inicio AE-2024-013496-ARLOF-GRULO del 13/12/2024.
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin	SI	Para el periodo certificado se cumplió con el tiempo de entrega de los mantenimientos, concertados en el acta

embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.		de inicio AE-2024-013496-ARLOF-GRULO del 13/12/2024.
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.	SI	Teniendo en cuenta lo establecido en el Acta de inicio AE-2024-013496-ARLOF-GRULO del 13/12/2024. se estipulo que el tiempo para la entrega de los mantenimientos correctivos es de mínimo 03 días y máximo de 10 días calendario y 24 horas para mantenimientos preventivos
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con esta obligación del contratista teniendo en cuenta que los conductores confirmaron esta actividad al finalizar el mantenimiento.
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SI	Se realizó verificación por parte del supervisor dejando como constancia en el acta de reunión de trabajo AE-2025-004387-DIPRO del 01/04/2025
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.	SI	Para el periodo certificado se realizaron servicios que no estén estipulados en el cuadro de los precios de la oferta económica a los vehículos descritos en la orden de compra de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización	N/A	Para el periodo certificado no se utilizó este servicio teniendo en cuenta que los mantenimientos preventivos se realizaron en las instalaciones del taller MOTO MUNDIAL.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses	SI	Para el periodo certificado se realizó 46 mantenimientos preventivo a los cuales el oferente da una garantía de 6 meses para mantenimiento preventivo y 2 años para mantenimiento correctivo al trabajo de mantenimiento; por lo anterior se les realizará el seguimiento de la garantía a partir de la salida del vehículo del taller, se anexa certificado de MOTO MUNDIAL y se anexa en el recibo a satisfacción

REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como dejo constancia en la certificación del taller MOTO MUNDIAL y se anexa en el recibo a satisfacción
ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte	SI	Para el periodo certificado se utilizaron accesorios y autopartes originales de las marcas de los MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI los cuales tiene garantía de la casa matriz. y se anexan certificados en el recibo a satisfacción
Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como dejo constancia en la certificación del taller MOTO MUNDIAL.; de igual manera no fue necesario la utilización de repuestos homologados y se anexa certificados en el recibo a satisfacción
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron aceites, lubricantes, líquido de frenos, liquido de baterías, los cuales son los recomendados por los manuales de garantía de las motocicletas objeto de los mantenimientos y se anexa certificados en el recibo a satisfacción
Mano de Obra En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)	SI	Para el periodo certificado fue necesario la utilización de mano de obra establecida en el tempario.
Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del	SI	Para el periodo certificado fue necesario el manejo de residuos se anexa la disposición final en el recibo a satisfacción de los elementos utilizados.

decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito		
Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos.	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte	SI	Para el periodo certificado se realizaron 9 Revisiones Técnico-mecánica NGR16C, RTP23D, RSO12D, MZU14E, MZU15E, NGQ68C, IKP05F, QRK78B RTX94D

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La ejecución de la orden de compra se encuentra a cabalidad sin ningún contratiempo.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA Nº 138538

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (110) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 157.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 94.778.314,89	60,37%
Valor total facturado	$ 94.778.314,89	60,37%
Valor facturado pendiente de pago	$ 87.778.314,89	55,91%
Valor pagado	$ 7.000.000,00	4,46%
Valor pendiente de entrega	$ 62.221.685,11	39,63%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA
(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA
(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

a. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$7.000.000,00	20/12/2024	$7.000.000,00	MTTO18294	$6.500.596,00	$499.404,00	519118294
2	$46.543.861,81	12/02/2025	$46.543.861,81	MTTO 18774	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
3	$41.234.453,08	06/03/2025	$41.234.453,08	MTTO 18999	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***
NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

La orden de compra se ha cumplido a satisfacción según los términos exigidos en el mismo, hasta el momento no tiene ninguna observación de relevancia.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales.	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Patrullero CRISTIAN RODRIGO TORRIJOS LAVADO
Cargo: Conductor
Supervisor Orden de compra. No. 138538

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGÍSTICO

Fecha:	Bogotá D.C., 01 de abril de 2025		
Hora de inicio:	**09:30 horas**	**Hora de final:**	**10:30 horas**
Lugar:	MOTO MUNDIAL		

ACTA No. – 004387 -- ARLOF-GRULO – 2.25
QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 138538 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS SUZUKI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL." CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de Asistentes.
2. Lectura acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar: **SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 138538 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS SUZUKI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL." CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO.**
5. Compromisos

DESARROLLO

Verificación de Asistentes.

En las instalaciones del contratista taller MOTO MUNDIAL, se reunieron El señor Patrullero cristian Torrijos supervisor orden de compra No.138538 y el señor FELIPE NUÑEZ en representación de del taller MOTO MUNDIAL, o a quien delegue sus funciones, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Orden de Compra No. 138538 del 12/12/2024.

1. **Lectura del acta anterior:** No aplica.

2. **Verificación de los compromisos:**

Cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en la Orden de Compra 138538 cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS SUZUKI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL."**

Temas a tratar:

Objetivo General: Realizar seguimiento de la especificación técnica a la Orden de Compra No. 138538 del equipo automotor perteneciente a GUMOV – DIPRO

Objetivo específico:

LISTA DE CHEQUEO

(VERIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS SEGÚN LO DESCRITO EN LA ORDEN DE COMPRA)

DESCRIPCION TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
REPUESTOS		
Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual serán instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	X	
Para el caso LOTE 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar sean genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de algunas de las formas descritas en la cadena de distribución.	X	
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquidos de freno, liquido de batería y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y/o motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	X	
SERVICIOS		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	X	
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la Orden de Compra.	X	
MANTENIMIENTO		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
SEGUIMIENTO		
Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.	X	
PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN		
El contratista dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.	X	
MANEJO DEL VEHÍCULO		
El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	X	
TRANSPARENCIA DE ENTIDADES		
Se le recuerda al contratista que solo se deben ingresar a mantenimiento vehículos pertenecientes a la Policía Nacional, tanto civiles como uniformadas. Se prohíben todo tipo de favores personales a funcionarios de la policía con el fin de tener beneficios propios.	X	
MANEJO DEL VEHÍCULO		
El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	X	
TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO		
En caso que un proveedor del LOTE 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del LOTE 2, y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez dicha verificación, si el proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del LOTE 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los proveedores del LOTE 2	X	

no cuenten con el repuesto, el proveedor del LOTE 1 contara con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.		
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS		
Servicio de mantenimiento: Los proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado entre el supervisor de la Orden de Compra.	X	
Reparación parcial o general de motor.	X	
Reparación o cambio de caja de velocidades.		
Reparación o cambio de caja de dirección.		
Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre).		
Reparación o cambio de suspensión		
Reparación o cambio de sistema de refrigeración.		
Reparación o cambio de kit de embrague.		
Reparación de frenos.		
Reparación sistema eléctrico y electrónico		
Servicio de latonería y pintura		
MANO DE OBRA		
El proponente conforme al ofrecimiento realizado, se obliga a que en la actividad de mantenimiento donde se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de la mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados.	X	
El proponente certificó que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores eléctricos, limpiadores limpiador de carburador, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independientes en la factura por cuando hacen parte de la actividad de mantenimiento.	X	
FACTURACIÓN		
El proponente deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución de la Orden de Compra, el proponente deberá entregar de manera mensual con corte (10) diez las preliquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de la DIPRO en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado este valor será asumido por el proponente. La documentación solicitada al taller tiene que ser de fecha vigente	X	

A continuación, se detallan los vehículos adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido entre el 01/03/2025 hasta el 31/03/2025 a los cuales se les realizó mantenimiento así:

SIGLA	PLACA	ORDEN_TRABAJO	FECHA MTTO	KILOMETRAJE
08-0453.	JQR21C	PE-DIPRO-2025-316	10/03/2025	59402
08-0453.	JQR21C	PE-DIPRO-2025-528	10/03/2025	59443
08-0546.	CIB73C	PE-DIPRO-2025-417	20/03/2025	6970
08-0556.	CIC13C	PE-DIPRO-2025-531	11/03/2025	29699
08-0557.	CIB87C	PE-DIPRO-2025-476	4/03/2025	35790
08-0678.	NGR11C	PE-DIPRO-2025-470	3/03/2025	65035
08-0683.	NGR16C	PE-DIPRO-2025-530	10/03/2025	99459
08-0684.	NGR17C	PE-DIPRO-2025-438	24/03/2025	62344
08-0802.	RSO19D	PE-DIPRO-2025-449	26/03/2025	63061
08-0847.	RTP23D	PE-DIPRO-2025-597	25/03/2025	80911
08-0946.	RSO16D	PE-DIPRO-2025-475	3/03/2025	65250
08-0948.	RSO14D	PE-DIPRO-2025-459	28/03/2025	65837
08-0949.	RSO13D	PE-DIPRO-2025-411	19/03/2025	77719
08-0950.	RSO12D	PE-DIPRO-2025-532	11/03/2025	50256
08-1116.	MZU05E	PE-DIPRO-2025-467	3/03/2025	43830
08-1119.	MZU08E	PE-DIPRO-2025-465	3/03/2025	54638
08-1125.	MZU14E	PE-DIPRO-2025-521	7/03/2025	43350
08-1126.	MZU15E	PE-DIPRO-2025-522	7/03/2025	42641
08-1126.	MZU15E	PE-DIPRO-2025-526	10/03/2025	42711
08-1209.	NGQ22C	PE-DIPRO-2025-452	27/03/2025	39868
08-1230.	CIC40C	PE-DIPRO-2025-562	17/03/2025	122270
08-1239.	RTP46D	PE-DIPRO-2025-568	18/03/2025	86550
08-1241.	RUT06D	PE-DIPRO-2025-278	5/03/2025	110534
08-1258.	JQO64C	PE-DIPRO-2025-606	26/03/2025	74673
08-1288.	RTP45D	PE-DIPRO-2025-549	13/03/2025	63452
08-1293.	NGQ68C	PE-DIPRO-2025-605	26/03/2025	24193
08-1333.	DXF21F	PE-DIPRO-2025-565	17/03/2025	72314
08-1417.	IKP16F	PE-DIPRO-2025-445	25/03/2025	45797
08-1418.	IKP15F	PE-DIPRO-2025-542	13/03/2025	44680
08-1423.	IKP10F	PE-DIPRO-2025-608	27/03/2025	51429
08-1424.	IKP09F	PE-DIPRO-2025-525	10/03/2025	52742
08-1425.	IKP08F	PE-DIPRO-2025-610	27/03/2025	66169
08-1426.	IKP07F	PE-DIPRO-2025-593	25/03/2025	50600
08-1428.	IKP05F	PE-DIPRO-2025-536	12/03/2025	41913

08-1485.	IKO96F	PE-DIPRO-2025-505	5/03/2025	85370
08-1486.	IKO95F	PE-DIPRO-2025-561	17/03/2025	108540
08-1555.	ILA65F	PE-DIPRO-2025-456	27/03/2025	65983
08-1560.	ILA70F	PE-DIPRO-2025-535	12/03/2025	34477
08-1562.	ILA72F	PE-DIPRO-2025-601	26/03/2025	44606
08-1563.	JXY66F	PE-DIPRO-2025-604	26/03/2025	30461
08-1564.	JXY67F	PE-DIPRO-2025-603	26/03/2025	31020
08-1773.	EZT87F	PE-DIPRO-2025-569	18/03/2025	49775
08-1779.	EZT89F	PE-DIPRO-2025-260	3/03/2025	36839
08-1779.	EZT89F	PE-DIPRO-2025-480	4/03/2025	37750
08-1856.	QRK78B	PE-DIPRO-2025-537	12/03/2025	51210
08-1900.	RTX94D	PE-DIPRO-2025-558	14/03/2025	27734

3. COMPROMISOS:

Se están desarrollando los trabajos de mantenimiento de acuerdo a lo contemplado en la Orden de Compra.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Realizar el servicio de mantenimiento en forma oportuna y eficaz.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Informar al supervisor de la orden de compra cualquier novedad ocurrida	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Realizar la correcta y adecuada disposición final de los repuestos e insumos, que se derivan de las reparaciones a los vehículos.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente

patrullero **CRISTIAN TORRIJOS**
Supervisor orden de compra No.138538-DIPRO

laborado por: PT. CRISTIAN TORRIJOS
Fecha de elaboración 01/04/2025
Ubicación: C:\UsersDocumentos\Información 2023/Acta

Calle 14 No. 62-60, Bogotá D.C.
Teléfonos 315 9118 – 315 9469
dipro.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICIA FISCAL Y ADUANERA
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA

Fecha:	Bogotá D.C, 01 de ABRIL de 2025		
Hora de inicio:	09:30 horas	**Hora de finalización:**	10:30 horas
Lugar:	Taller MOTO MUNDIAL		

ACTA No. – 004387 – - ARLOF-GRULO – 2.25

QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 138538 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS SUZUKI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL." CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
CIVIL	FELIPE NUÑES	MOTO MUNDIAL	contacto@motomundial.com.co <contacto@motomundial.com.co>	1.073.689.795	3173797409	

Calle 14 No. 62-60, Bogotá D.C.
Teléfonos 315 9118 – 315 9469
dipro.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA